

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0662-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 04 de noviembre de 2021

VISTOS los documentos que se acompañan en diez (10) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, con solicitud de fecha 01.OCT.2021, la ex alumna ROSALÍA YSABEL SUÁREZ CASTAÑEDA, solicita asignar la tilde en su primer nombre y en su apellido paterno, en su diploma de Grado de Maestro en Gestión Pública para el Desarrollo Social, por haber realizado el proceso de rectificación de datos en la RENIEC;

Que, mediante el Oficio N° 000425-2021-UNHEVAL-UGT, del 05.OCT.2021, la Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, en atención a la petición de la ex alumna, solicita autorización para la asignación de tilde en el primer nombre y en el apellido paterno de doña ROSALÍA YSABEL SUÁREZ CASTAÑEDA, en el diploma de Grado de Maestro emitido con fecha 31/08/2021, por haber tramitado la actualización de sus datos a la fecha;

Que, con la Hoja de Elevación N° 000029-2021-UNHEVAL-SG, del 07.OCT.2021, la Secretaria General, dirigido al Rector, eleva el documento descrito en el considerando precedente, para que se ponga a consideración del Consejo Universitario;

Que, dado cuenta en la **sesión ordinaria N° 02 de Consejo Universitario, del 27.OCT.2021**, luego de revisar el expediente donde se aprecia copia de la Ficha Registral RENIEC que adjuntó la peticionante, observándose las tildes en el primer nombre y en el apellido paterno, el pleno acordó AUTORIZAR a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL el caligrafiado en el diploma de Formato N° UHV023001058, correspondiente al Grado de Maestro en Gestión Pública para el Desarrollo Social, de doña ROSALIE YSABEL SUAREZ CASTAÑEDA, las tildes en su primer nombre y apellido paterno, siendo lo correcto "ROSALÍE YSABEL SUÁREZ CASTAÑEDA", de acuerdo a su Documento Nacional de Identidad; para cuyo efecto, remitir todo lo actuado a dicha Unidad para que proceda con las acciones correspondientes;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 096-2021-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1° AUTORIZAR a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL el caligrafiado en el diploma de Formato N° UHV023001058, correspondiente al Grado de Maestro en Gestión Pública para el Desarrollo Social, de doña ROSALIE YSABEL SUAREZ CASTAÑEDA, las tildes en su primer nombre y apellido paterno, siendo lo correcto "ROSALÍE YSABEL SUÁREZ CASTAÑEDA", de acuerdo a su Documento Nacional de Identidad; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° REMITIR todo lo actuado a la Unidad de Grados y Títulos para que proceda con las acciones correspondientes.
- 3° DISPONER que los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 4° DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINFA Y TORRES MUNGUÍA
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado VR Acad-VR Inv AL
OCI-U Transparencia-OC Calidad-DIGA
UGT-Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y demás fines.
Lic. Adm. Ninfa Y Torres Munguia
SECRETARÍA GENERAL